

EL BANCO DE DESARROLLO DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR, informa: que de conformidad a lo establecido en el Artículo 10, numeral 6 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Art. 1 categoría 1.6 del Lineamiento N°2 para la Publicación de la Información Oficiosa, relativo a poner a disposición del público en general, el listado de asesores que prestan servicios en la institución, determinando sus respectivas funciones; se declara que **NO EXISTEN A LA FECHA ASESORES LABORANDO PARA LA INSTITUCION**, por lo que esa información no es posible publicar.

San Salvador, a los treinta días del mes de enero de año dos mil veintiuno.



Vladimir Marciano
Oficial de Información
BANDESAL